



RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2023, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se aprueba la ampliación del periodo hábil de la caza del corzo hembra a rececho, rastro o espera, en determinados términos municipales de Aragón.

Consideraciones

En los últimos 20 años se ha producido en Aragón un fuerte crecimiento de la población de corzo. En zonas con cultivos de frutales con altas densidades de corzo se producen daños agrícolas de elevada cuantía económica. Esta fue la razón de la creación del anexo V en los planes generales de caza anteriores a la temporada 2023-2024. En dicho anexo se relacionaban los municipios en los que se podía cazar el corzo sin cupo y en los que los periodos hábiles para esta especie eran distintos de los del resto de Aragón.

Dado el aumento generalizado de corzos en todo Aragón la Orden AGM/748/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2023-2024 establece que el corzo se podrá cazar sin cupo en todo Aragón, por lo que se suprime el listado de municipios del anexo V, y unifica el periodo hábil de caza a rececho, rastro y espera de esta especie en todo Aragón, los machos del 1 de marzo a 15 de noviembre y las hembras del 15 de agosto a 30 de marzo. El anterior plan general de caza, Orden AGM/883/2022, de 8 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2022-2023 permitía la caza de hembras de corzo a rececho, al rastro y esperas en los municipios del anexo V del 1 de marzo a 15 de noviembre.

Por otro lado, en la provincia de Zaragoza están apareciendo casos de corzos parasitados por larvas de la mosca *Cephenemyia stimulator*. Esta parasitosis ha provocado graves problemas a las poblaciones de corzo en la Comunidad Autónoma de Castilla-León.

Con el fin de conocer las necesidades de caza para el control de los daños agrícolas de los cotos de los municipios del anexo V de la Orden AGM/883/2022, de 8 de junio, así como la prevalencia en corzo de la infestación por *Cephenemyia stimulator* en esta época del año, esta dirección general considera conveniente autorizar, en los municipios que aparecen en el anexo de esta Resolución, la modificación del periodo hábil de la caza del corzo hembra en las modalidades de rececho, rastro y espera autorizando su caza desde el 21 de junio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023, ambos incluidos.

Fundamentos jurídicos

El artículo 54 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, relativo a la garantía de la conservación de las especies autóctonas silvestres indica, entre otros aspectos, que las Comunidades Autónomas deben garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, determinando que queda prohibido dar muerte, dañar o molestar a los animales silvestres en cualquier momento de su ciclo biológico, salvo que se trate de especies que no se encuentren recogidos en el listado de especies silvestres en régimen especial o en el catálogo español de especies amenazadas a los efectos de caza o agricultura, entre otros. A este respecto, el corzo no aparece en el listado de especies silvestres en régimen especial ni en el catálogo español de especies amenazadas.

El Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, atribuye a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria las competencias en materia de caza, por lo que procede dictar el presente acto a dicha Dirección General.

La Orden AGM/748/2023, de 25 de mayo, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2023-2024, cataloga el corzo como especie cinegética y establece los periodos hábiles para su caza.

Por su parte, el apartado 1 del artículo 32 de la Orden anterior establece, entre otras cuestiones, qué, para la investigación, prevención mediante control poblacional, y, en su caso, lucha contra determinadas epizootias en ámbitos geográficos y temporales concretos, por resolución de la persona titular de la dirección general competente en materia de caza los periodos hábiles establecidos en dicha Orden podrán verse aumentados en determinadas áreas, cotos, municipios y comarcas.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

1. En los municipios que aparecen en el anexo de esta Resolución, modificar el periodo hábil de la caza del corzo hembra en las modalidades de rececho, rastro y espera, autorizando su caza desde el 21 de junio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023, ambos incluidos. El periodo hábil, así modificado, quedará incorporado en los planes anuales vigentes sin más trámite.



2. Los titulares de los cotos de caza en los que se cacen hembras de corzo desde el 21 de junio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023, ambos incluidos, deberán:

- a) Enviar, antes del 15 de septiembre de 2023, un escrito dirigido a la dirección general competente en materia de caza señalando el número total de hembras de corzo abatidas desde el 21 de junio de 2023 hasta el 14 de agosto de 2023, ambos incluidos, así como la numeración de los precintos utilizados durante su caza.
- b) Investigar la presencia de larvas de mosca *Cephenemyia stimulator* en el tracto respiratorio superior de las hembras de corzo abatidas y en caso de encontrar ejemplares positivos a esta infestación parasitaria:
 - Indicar en el escrito reseñado en la letra "a" anterior el número total de corzas abatidas en las que se han encontrado gusanos en el tracto respiratorio superior, sean estos o no larvas de *Cephenemyia stimulator*. La determinación de la especie parásita se realizará en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
 - Hacer llegar en un contenedor hermético los gusanos encontrados en el tracto respiratorio superior de cada corza parasitada a los Agentes de Protección de la Naturaleza territorialmente competentes para su remisión a la Facultad de Veterinaria de Zaragoza. Las larvas se podrán mantener o bien refrigeradas o bien inmersas en alcohol dentro de su contenedor. En el contenedor deberá aparecer indicada la matrícula del coto, así como el número de precinto utilizado en la caza de la corza en la que se encontraron las larvas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona a cargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 20 de junio de 2023.

**El Director General de Calidad
y Seguridad Alimentaria,
ENRIQUE NOVALES ALLUÉ**

ANEXO

<u>Provincia de Teruel</u>	Chodes	Purujosa
Báguena	Daroca	Ricla
Burbáguena	El Buste	Rueda de Jalón
Luco de Jiloca	El Frasno	Ruesca
San Martín del Río	Embid de Ariza	San Martín de la Virgen del Moncayo
	Encinacorba	Santa Cruz de Grio
	Epila	Saviñán
	Fréscano	Sediles
<u>Provincia de Zaragoza</u>	Fuendejalón	Sestrica
Acered	Fuentes de Jiloca	Tabuena
Agón	Godojos	Talamantes
Aguarón	Gótor	Tarazona
Aguilón	Grisel	Terrer
Ainzón	Herrera de los Navarros	Tierga
Alarba	Ibdes	Tobed
Alberite de San Juan	Illueca	Torralba de Ribota
Albeta	Jaraba	Torrelapaja
Alcalá de Moncayo	Jarque	Torrellas
Alhama de Aragón	La Almunia de D ^a Godina	Torrijo de la Cañada
Almonacid de la Sierra	La Vilueña	Tosos
Alpartir	Litago	Trasmoz
Ambel	Lituénigo	Trasobares
Aniñón	Los Fayos	Valdehorna
Añón de Moncayo	Lumpiaque	Val de San Martín
Aranda de Moncayo	Magallón	Valtorres
Arándiga	Malanquilla	Velilla de Jiloca
Ariza	Maleján	Vera de Moncayo
Atea	Malón	Vierlas
Ateca	Maluenda	Villalba de Perejil
Balconchán	Manchones	Villafeliche
Belmonte de Gracián	Mara	Villalengua
Berdejo	Mesones de Isuela	Villanueva de Jiloca
Bijuesca	Miedes de Aragón	Villarroya de la Sierra
Bisimbre	Monreal de Ariza	
Bordalba	Monterde	
Borja	Montón	
Brea de Aragón	Morata de Jalón	
Bubierca	Morata de Jiloca	
Bulbuenta	Morés	
Bureta	Morós	
Calatayud	Munébrega	
Calcena	Murero	
Campillo de Aragón	Nigüella	
Carenas	Novallas	
Cariñena	Nuévalos	
Castejón de Alarba	Olvés	
Castejón de las Armas	Orcajo	
Cervera de la Cañada	Orera	
Cetina	Oseja	
Cimballa	Paniza	
Clarés de Ribota	Paracuellos de Jiloca	
Codos	Paracuellos de la Ribera	
Contamina	Pomer	
Cosuenda	Pozuel de Ariza	
	Pozuelo de Aragón	